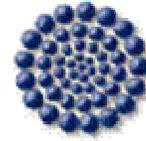




Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de San Luis Potosí



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción:

Este documento complementa la información descrita en **las bases** de la Convocatoria 2005-01, emitida por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del Fondo Mixto de Inversión y Administración para el Fomento a la Investigación Científica y al Desarrollo Tecnológico Gobierno del Estado de San Luis Potosí-CONACYT (FOMIX-SLP). El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Identificación de las demandas del Estado
2. Características de las prepropuestas
3. Características de las propuestas
4. Rubros financiables
5. Evaluación y selección de propuestas
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
7. Propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
8. Glosario de términos

1. Identificación de las demandas del Estado.

En San Luis Potosí el desarrollo científico y tecnológico está orientado por las directrices enmarcadas en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y el Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PEDCYT) que definen la política, así como los objetivos, estrategias y proyectos prioritarios del sector.

Estos documentos permiten a las instituciones académicas, empresas del sector productivo, dependencias de la administración pública, y organizaciones sociales, canalizar sus esfuerzos para el cumplimiento de una sola visión:

“San Luis Potosí será un polo de innovación científica y tecnológica, que trascenderá las fronteras del estado, orientado al crecimiento humano, social y económico con base en criterios de equidad y desarrollo sustentable. El estado contará con un sistema funcional y bien administrado de desarrollo y divulgación de la ciencia y la tecnología, enfocado a

la formación de recursos humanos de alto nivel y de proyectos de investigación que atenderán necesidades regionales y nacionales” (PEDCYT,2004).

Con base en estos instrumentos, y a partir de un amplio proceso de consulta pública realizado durante el segundo semestre de 2004, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología (COPOCYT), y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), definieron las demandas específicas del sector de ciencia y tecnología del estado (referidas en el texto inicial de la Convocatoria y en el apartado denominado Demandas Específicas), para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del FOMIX-SLP, agrupadas en tres grandes ejes:

Eje 1. Plataforma básica para el desarrollo humano

1. Desarrollo Social y Educativo
2. Medio Ambiente y Recursos naturales
3. Salud

Eje 2. Fortalecimiento económico

1. Desarrollo industrial y tecnológico
2. Agroindustria y alimentos
3. Minería y Metalurgia

Eje 3. Áreas para generar ventajas competitivas

1. Informática y Telecomunicaciones
2. Biotecnología
3. Nanociencia y Nanotecnología
4. Desarrollo tecnológico competitivo

Estas demandas se encuentran en el documento anexo de “Demandas Específicas del Sector de Ciencia y Tecnología del estado de San Luis Potosí”, acordadas en el Foro de Evaluación respectivo, realizado el 19 de noviembre de 2004.

En cada una de las áreas se han identificado temas que describen de manera sucinta el problema o demanda específica que el Estado de San Luis Potosí considera prioritario atender.

Cada una de las demandas contiene Productos esperados de la propuesta.

2. Estructura y características de las prepropuestas.

La prepropuesta se define como la presentación ejecutiva o resumida de un proyecto, mediante la cual se determinará si cumple con el requisito de la pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria.

La prepropuesta, además de atender alguna de las demandas descritas en el documento anexo “Demandas Específicas del Estado de San Luis Potosí”, deberá tener en consideración lo siguiente:

- 2.1 Presentarse en el formato establecido, disponible tanto en las páginas electrónicas del COPOCYT www.copocyt.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx que entre otras cosas considera:

1) Datos generales:

Se indicarán los datos de la institución proponente, incluyendo el número de registro o de trámite ante RENIECYT, los datos del Responsable Técnico y del grupo de trabajo que colaborará en la ejecución del proyecto, tipo de propuesta y demanda específica que se atiende. Asimismo, se requiere informar si esta misma propuesta, o una variante de ella, ha sido presentada en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, vigente o no. Esta información es indispensable para valorar la concurrencia de recursos, propiciar sinergias, y evitar que se duplique el financiamiento a un mismo proyecto

2) Resumen ejecutivo, que consta de los siguientes apartados:

- a) Título.
- b) Palabras clave que describan de manera genérica o se relacionen con el tema general de la prepropuesta.
- c) Área, disciplina y subdisciplina o rama industrial, según sea el caso, de acuerdo a los catálogos Barros Sierra y SCIAN, respectivamente.
- d) Usuario específico de los resultados o productos del proyecto, entendido como cualquier asociación, cámara, dependencia, gobierno, institución o empresa del sector productivo, público o social, comprometido en la solución de un problema que afecta a un sector de la sociedad o a sí misma (en el caso de empresas) y que esté dispuesto a promover, difundir e implantar las acciones derivadas de la investigación o el desarrollo tecnológico y que preferentemente aporte recursos líquidos o en especie (cuantificables y comprobables) y se involucre en la ejecución y evaluación del proyecto.
- e) Objetivo general.
- f) Breve descripción de la propuesta, señalando la manera en que responde concretamente a la demanda específica. En el caso de propuestas de empresas, se deberá indicar brevemente su plan preliminar de mercado; principales riesgos; grado en que la solución a desarrollar pasará a ser un activo de la empresa; estrategia de innovación y oportunidades para patentar, y su explotación.
- g) Productos o resultados esperados. Son los entregables al usuario comprometido por medio de los cuales se da respuesta al problema o necesidad que dio origen al proyecto. Según la naturaleza de la demanda estos podrán ser: un nuevo producto, un nuevo proceso, un conjunto de estrategias, un diagnóstico, formación de recursos humanos con el perfil requerido o grupos de investigación, una infraestructura física, semillas de una nueva variedad, un plan, entre otros.
- h) Impacto potencial esperado, (científico, tecnológico, social, económico, ambiental) especificando los indicadores utilizados.
- i) Duración del proyecto.
- j) Presupuesto preliminar (estimado global), desglosando en su caso, el monto que se solicitaría al Fondo, así como las aportaciones complementarias.

3. Estructura y características de las propuestas en extenso.

3.1 Las propuestas, deberán tener en consideración lo siguiente:

- Identificar las disciplinas involucradas en la propuesta de acuerdo a la clasificación Barros Sierra, para hacer una adecuada evaluación.
- Las propuestas se deben presentar bajo la modalidad de Investigación científica y tecnológica que:
 - a. Genere conocimiento de frontera para el desarrollo del municipio, estado o región.
 - b. Resuelva problemas concretos del estado o región.
 - c. Atienda necesidades específicas del estado o región.

d. Permita el aprovechamiento de oportunidades en el estado o región.

3.2 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, el cual está disponible tanto en la página electrónica del COPOCYT www.copocyt.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx, que entre otras cosas considera:

3.2.1 Justificación: Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

3.2.2 Propuesta de creación de valor: Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

3.2.3 Usuarios: Identificar claramente a los usuarios de los resultados de los proyectos, indicando su acuerdo con la realización de las aportaciones que establecen las bases de la Convocatoria, así como los mecanismos de transferencia de los resultados.

3.2.4 Propuesta técnica:

a. Antecedentes o marco de referencia

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos y/o técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

b. Objetivos y metas

- Se indicarán los objetivos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega.
- Deberán establecerse indicadores de cumplimiento demandados cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

c. Metodología

Descripción de la metodología y los procedimientos para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

d. Programa de actividades y presupuesto

- Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.
- La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas, deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.
- Las etapas deberán ser consecutivas y estar claramente relacionadas con la metodología propuesta.
- La duración máxima del proyecto, sin excepción, será de 24 meses, por lo que este plazo máximo deberá ser considerado en la elaboración del cronograma de actividades.

- El cronograma de actividades, a su vez, deberá ser compatible y sujeto al calendario de ministraciones establecido, cuya vigencia iniciará a partir de la formalización de los convenios correspondientes. No se podrá iniciar ningún proyecto de no haberse cubiertos, previamente, los trámites de carácter jurídico, administrativo y, cuando proceda, financiero, que establezca el Manual de Administración de los Fondos Mixtos.

e. Grupo de trabajo e infraestructura disponible

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

f. Productos entregables

Descripción de los resultados que se entregarán a los Usuarios y que deberán ser congruentes con los objetivos de esta convocatoria.

g. Mecanismos de transferencia

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

h. Plan de negocios

En el caso de propuestas que atienden la demanda, necesidad u oportunidad de una empresa, ésta deberá presentar un plan de negocio que respalde la propuesta.

i. Impacto y beneficios del proyecto

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado de San Luis Potosí.
- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado de San Luis Potosí.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica y competitividad del sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.

3.3 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y al usuario respectivo.

El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance técnico y logros alcanzados, así como del seguimiento de la información que permita al responsable administrativo elaborar los reportes financieros correspondientes.

El segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos, con base en la información que le proporcione oportunamente el responsable técnico.

El tercero, será quien manifieste la demanda a resolver y, cuando proceda, cubra un porcentaje del costo del proyecto, de acuerdo a las bases de la Convocatoria. Se deberá anexar, a la

propuesta, un Convenio entre el Estado, a través del COPOCYT y el Usuario donde éste último manifieste su acuerdo y compromiso para el cumplimiento de este punto.

- 3.4 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General y quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 3.3 Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente. En este caso, las propuestas deberán indicar claramente que forman parte de un proyecto integral.
- 3.6 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberá desglosar los montos requeridos por cada uno de ellos e indicar si los recursos les deberán ser canalizados directamente o a través de la instancia coordinadora.
- 3.7 Los gastos que realice la empresa como parte del proyecto a partir de la solicitud al Fondo, podrán ser acreditados como parte de las aportaciones complementarias. En este caso, las solicitudes siempre deberán provenir de las empresas interesadas, independientemente de que estén asociadas con una institución de investigación y desarrollo tecnológico.

4. Rubros financiables.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del fondo son entre otros:

4.1 Gasto corriente

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Trabajo de Campo.
- Pago por servicios externos especializado a terceros, universidades, tecnológicos, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto.
- Apoyos a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura u obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los

montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT. No deberán duplicarse con becarios del Padrón de Excelencia, PIFOP o PNP.

- Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos como asistentes de investigación, exbecarios titulados, egresados de posgrados nacionales o extranjeros, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, incorporados al desarrollo de las propuestas, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto (los lineamientos de incorporación se detallan en el Manual de Administración de Proyectos).
- En el caso de Responsables Técnicos nivel 2 ó 3 del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), la estancia de investigadores con grado de doctor podrá ser considerada como “Estancia Posdoctoral”, si la normatividad de la Institución lo permite.
- Apoyos a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura u obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT..
- Registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Documentos y servicios de información.
- Materiales vivos, vegetales o animales.

4.2 Gasto de inversión

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero, e inventariables, tales como:

- Maquinaria y equipo de laboratorio
- Equipo de cómputo
- Instalaciones especiales.

Cuya adquisición se demuestre como indispensable para el desarrollo del proyecto de investigación y para la consecución de los resultados esperados. En ningún caso se aceptarán propuestas cuyo gasto de inversión rebase el 30% del costo total del proyecto.

5. Evaluación y selección.

5.1 Prepropuestas

El proceso de análisis y evaluación de la pertinencia de las prepropuestas será llevado a cabo por un grupo de trabajo designados conjuntamente por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el CONACYT, y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para este efecto. Este grupo tendrá la función de proponer al Comité Técnico y de Administración del Fondo las propuestas que su juicio cumplen con lo criterios de pertinencia establecidos y son prioritarios para el desarrollo del estado. El grupo de trabajo correspondiente se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

5.2 Recepción y evaluación de pertinencia de las prepropuestas

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de prepropuestas y las turnará al grupo de pertinencia, mismo que revisará la congruencia de la prepropuesta con las demandas establecidas, y determinará si cumple con el requisito de pertinencia. De ser procedente, notificará al proponente, vía correo electrónico, para que proceda a presentar su propuesta en extenso con el objeto de continuar con el proceso de evaluación técnico-académica. En caso contrario, dará por concluida la evaluación y emitirá el dictamen correspondiente.

Es importante destacar que el Grupo de Valoración de Pertinencia contará únicamente con la información contenida en la prepropuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La relación de prepropuestas seleccionadas será publicada en las páginas electrónicas del COPOCYT y del CONACYT.

5.3 Propuestas en extenso

Comisión de Evaluación

Tanto la evaluación de las propuestas con pertinencia, como el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico. Su función principal será asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo. La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

5.4 Recepción y evaluación de propuestas en extenso

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados (RCEA) para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad y viabilidad técnica de la propuesta

Al igual que en el caso de las prepropuestas, cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta en extenso para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La Comisión de Evaluación enviará al Comité Técnico y de Administración del Fondo, la relación de propuestas con dictamen favorable, quien seleccionará las propuestas de mayor impacto y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del COPOCYT y del CONACYT.

5.5 Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las prepropuestas son, entre otros:

- 1) **Pertinencia (Relacionadas con las demandas específicas y preferentemente referenciadas a las 5 áreas del Programa Especial de Ciencia y Tecnología).**
- 2) **Impacto potencial del proyecto**
- 3) Usuario específico de los resultados y productos del proyecto
- 4) Tiempo y costo de realización
- 6) Aportaciones concurrentes

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

- 1) Contenido innovador
 - a) **En la generación del conocimiento.**
 - b) **En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.**
 - c) **En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.**
- 2) Viabilidad técnica
 - a) **Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.**
 - b) **Metodología propuesta.**
 - c) **Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.**
 - d) **Capacidad de ejecución:**
 - **Capacidad técnica del grupo de trabajo**
 - **Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.**
 - **Capacidad administrativa y de dirección**
 - **Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.**
 - **Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.**
 - **Infraestructura disponible**
 - **Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.**
- 3) Impacto y beneficio
 - a) **En los indicadores socioeconómicos del problema.**
 - b) **En la generación del avance científico y tecnológico.**
 - c) **En la formación de recursos humanos requeridos por el gobierno del estado.**
 - d) **En la incorporación de personal de alto nivel al desarrollo de la propuesta.**
 - e) **En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el gobierno del estado.**
- 4) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

5) Compromisos del proponente

- a) **Recursos concurrentes aportados.**
- b) **Personal e infraestructura comprometida.**
- c) **Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (propuestas de empresas).**

6) Tiempo y costo de ejecución

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

7) Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)

Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.

8) Perfil del negocio (propuestas de empresas)

- a) **Claridad del plan**
- b) **Viabilidad del negocio**

6. Asignación de recursos y seguimiento.

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determinen con base al presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo, condicionados, cuando proceda, a la ratificación por el usuario respectivo, de sus aportaciones concurrentes y/o complementarias.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los árbitros acreditados, se dará seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica.

Los responsables técnicos de los proyectos aprobados se someterán de manera voluntaria a los procedimientos de evaluación de impacto de los mismos, de acuerdo a los mecanismos que establezca el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Los principales aspectos a considerar son:

6.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el fondo, serán formalizados mediante convenios de colaboración específicos. En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, se suscribirá un convenio marco y convenios de colaboración específicos con las instancias participantes.

6.2 Monto aprobado y primera aportación

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración. La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del convenio respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

6.3 Aportaciones subsecuentes y reportes de avance

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa evaluación positiva de las metas alcanzadas y cumplimientos de los compromisos establecidos en el convenio. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento. En el caso de que en el proyecto participen varias instancias se requerirá el visto bueno del Coordinador General del mismo para la siguiente entrega de recursos.

6.4 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado.

Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno del Estado podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo.

6.5 Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

7. Propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

- 7.1 Es compromiso de las instituciones o sujetos de apoyo, proporcionar la información requerida por el Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Gobierno del Estado y al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento.
- 7.2 Es compromiso de las instituciones o sujetos de apoyo, participar en actividades de difusión y divulgación científica y tecnológica que organice el Estado, excepto en los casos en los que el desarrollo del proyecto aprobado pudiera conducir a una patente.
- 7.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Gobierno del Estado y del CONACYT, quienes respetarán los derechos de autor.
- 7.4 Para los efectos de la propiedad intelectual (derecho de autor y propiedad industrial) la titularidad de los derechos dependerá del proyecto específico y será establecida de manera individual en los convenios que para el efecto se suscriban.
- 7.5 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 7.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia

8. **Glosario.**

- **Capacidad tecnológica**
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo**
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Comisión de Evaluación del Fondo**
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos y especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.
- **Desarrollo tecnológico**
Conjunto de actividades de investigación y desarrollo experimental orientadas a incrementar el inventario de conocimiento para desarrollar nuevas aplicaciones que resulten en nuevos y mejores productos y procesos en las empresas.
- **Etapas de proyecto**
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores externos**
Investigadores, académicos, especialistas o profesionales prestigiados, acreditados por el CONACYT como evaluadores de proyectos científicos y tecnológicos.
- **Fondo**
Al “Fondo Mixto de Fomento a la investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de San Luis Potosí”, fideicomiso constituido por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de fortalecimiento y consolidación de grupos de investigación en las IES, Centros de Investigación y Desarrollo y empresas, de Difusión y Divulgación científica y tecnológica que requiera el Estado de San Luis Potosí en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Instancia**
Instituciones, universidades y tecnológicos públicos y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas, o demás personas que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al fondo.
- **Propuesta**
Proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de fortalecimiento y consolidación de grupos de investigación en las IES, Centros de investigación y desarrollo y empresas, y de Difusión y Divulgación científica y tecnológica que pretenden realizar instituciones, universidades y tecnológicos públicos y privados, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se encuentren inscritos, previo a la publicación de esta Convocatoria, en el Registro Nacional de Instituciones

y Empresas Científicas y Tecnológicas, para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado y que sean presentadas al Fondo.

- **Proyecto**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Responsable administrativo del proyecto**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable de la coordinación general del proyecto**
Persona física responsable, ante el fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Responsable legal**
Persona física de la instancia proponente con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar los convenios específicos correspondientes.
- **Responsable técnico del proyecto**
Persona física responsable, ante el fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Usuario**
Institución, dependencia, u organismo público o privado, identificado con una demanda de la Convocatoria, que empleará los resultados del proyecto para resolver en la práctica la problemática descrita.

Para mayor información:

Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología

Naranjos No. 690, Col, Jardín,
San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78260
Teléfono y fax: 01(444) 8116666 y 8174646
Correo electrónico: rosalba.medina@copocyt.gob.mx

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONACYT – Dirección Regional Noreste
Ave. Fundidora No.501
Cintermex Local 61, Col. Obrera
Monterrey, N.L. México
Tel. y Fax (0181) 8369-67-33 al 35
Correo electrónico: rtenorio@conacyt.mx